

nio de 2005, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones siguientes:

- a) Importe nominal del aumento: 321.200 euros.
- b) Acciones a emitir: 60.000 acciones nominativas, emitidas a la par, de 6 euros con 02 céntimos de euro de valor nominal cada una, números 10.001 al 70.000 ambos inclusive, de idéntico contenido de derechos que las actualmente existentes.
- c) Derecho de suscripción preferente. Se reconoce en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a los actuales accionistas, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: seis acciones nuevas por cada una antigua. Durante los diez días siguientes a la expiración de dicho plazo, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas que hubieran acudido a la suscripción inicial, en la proporción suscrita por cada uno de ellos, para que las suscriban el plazo de quince días desde el vencimiento del mencionado término de diez días. Si transcurrido este segundo plazo no se hubiesen suscrito todas las nuevas acciones emitidas, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
- d) Desembolso: Los accionistas efectuarán, en el mismo momento de la suscripción, el desembolso total de las acciones. La suscripción se verificará mediante notificación escrita de los suscriptores dirigida al domicilio social, sito en Avenida de Las Nieves, 4, Polígono Industrial Las Nieves, de Móstoles 28935, indicando el número de acciones que se suscriben y acompañando el resguardo bancario acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta corriente número 0182-5454-75-0011328900 que la sociedad tiene abierta en el Banco BBVA de la calle Hermanos García Noblejas, número 13, en Madrid 28037.
- e) Información: Los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de aumento de capital social y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Madrid, 26 de julio de 2005.—Federico Schmidt Reparez, Secretario del Consejo de Administración.—44.172.

COMERCIAL SEOANE, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

AGROTENDA SEOANE, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha nueve de agosto de 2005, en la Junta General Universal de accionistas reunida con carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica dedicada al comercio al por menor de productos agrícolas; así como, a la venta de piensos y forrajes en general y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Agrotenda Seoane, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance cerrado a 30 de junio del año 2005. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores mancomunados de la entidad «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», con fecha 27 de julio de 2005, debidamente depositado con fecha ocho de agosto de 2005 en el Registro Mercantil de La Coruña. Como consecuencia de la escisión parcial, «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es, en la cifra de 20.000 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en

el comercio al por menor de productos agrícolas, piensos y forrajes en general con un capital social de 20.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Arzúa, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores mancomunados, don José Ramón Seoane Mato y doña Elena Seoane Mato.—44.484. 1.ª 16-8-2005.

CONSTRUCCIONES CESÁREO BENITO, S. L.

Por el presente le participo que por este Juzgado se ha dictado la resolución que por testimonio se acompaña, en el procedimiento DEM 100/2004, ejecución 86/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Construcciones Cesáreo Benito, S. L., a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho auto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

A efectos de constancia en las actuaciones deberá remitir a este Juzgado un ejemplar del boletín en que aparezca dicha publicación.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El/la Secretario judicial.—43.815.

CONSTRUCCIONES MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

NEW-PIAVE UNO, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

El socio único y común de ambas sociedades partícipes ha decidido en fecha 8 de agosto de 2005 la escisión parcial de «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» (ahora Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima), mediante la segregación de su patrimonio de una cartera de valores, para su aportación en bloque a «New-Piave Uno, Sociedad Limitada». La escisión se acuerda según proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Informar igualmente de que en fecha 9 de agosto de 2005, en el curso de un proceso de fusión en el que participa como sociedad absorbente la entidad «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» adoptó, al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación social de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» (que correspondía a la sociedad absorbida en ese proceso de fusión) y trasladó su domicilio, dentro del mismo término municipal de Barcelona, a la avenida Josep Tarradellas, número, 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» (ahora denominada «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima»), Josep Cornadó i Mateu.—El administrador único de «New-Piave Uno, Sociedad Limitada», Auro 97, Sociedad Limitada. Y en su nombre y representación, Elvira Vidal Dinares.—44.389.

3.ª 16-8-2005.

CONSTRUCCIONES MEDINA SANTOS 2001, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/04 se ha dictado auto con fecha 18-5-05 por el que se declara a la empresa Construcciones Medina Santos 2001, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 2.205,41 € de principal más 441,08 € presu-puestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—43.959.

CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos accionistas únicos de las compañías «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» y «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» decidieron en fecha 9 de agosto de 2005, proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» por «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión que está depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, del que interesa destacar que:

Siendo la absorbente el accionista único de la absorbida, se ha seguido el procedimiento abreviado previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acogiéndose a lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopta en lo sucesivo la denominación social «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» que anteriormente correspondía a la absorbida.

Que la absorbente, traslada, dentro del mismo término municipal de Barcelona, su domicilio social a la Avenida Josep Tarradellas 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el

domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima (ahora denominada «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima»), don Josep Cornadó i Mateu.—44.661. 1.ª 16-8-2005

COPIMO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

NEW-PIAVE OCHO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

El socio único y común de ambas sociedades partícipes ha decidido en fecha 8 de agosto de 2005 la escisión parcial de «Copimo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de su patrimonio de una cartera de valores, para su aportación en bloque a «New-Piave Ocho, Sociedad Limitada». La escisión se acuerda según proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Copimo, Sociedad Limitada», don Francesc Xavier Tauler Ferre.—El administrador único de «New-Piave Ocho, Sociedad Limitada», Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima, y en su nombre y representación, doña Elvira Vidal Dinares.—44.384.

y 3.ª 16-8-2005

DERIVADOS ASFÁLTICOS NORMALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

RIOCAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las entidades Derivados Asfálticos Normalizados Sociedad Anónima y Riocal Sociedad Limitada celebradas el 29 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de Riocal Sociedad Limitada.

II. Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la Escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de ambas sociedades, don Manuel del Río Domínguez.—44.500. 1.ª 16-8-2005

DESTILERÍAS DE RUTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por la presente, y siguiendo lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad «Destilerías de Rute, Sociedad Anónima», a celebrar el día 5 de septiembre de 2005 en el domicilio social a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación órganos sociales.

Montilla, 5 de agosto de 2005.—José María Padillo Morilla, Consejero-delegado.—44.167.

ELECTRIC SERVEI, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

PIRINENCA SERVEI ELECTRIC, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables se hace público que la Junta Universal de accionistas de Electric Servei, S. A. (en adelante, la sociedad parcialmente escindida) acordó, el 5 de agosto de 2005, entre otros, la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, incorporándose la parte del patrimonio que se segrega (elementos del activo necesarios para realizar su actividad en el establecimiento comercial que la sociedad tiene en la población de Puigcerdà), a favor de la sociedad de nueva creación Pirinenca Servei Electric, S. L., todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida el 22 de julio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y utilizando como balance de escisión el cerrado el 30 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas i a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad parcialmente escindida. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida, podrán oponerse a dichos acuerdos de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo y los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gurb, 5 de agosto de 2005.—Administradores solidarios de la sociedad parcialmente escindida, Ramón Cumeres Sanaüges y Jorge Subirana Gallifa.—44.440.

1.ª 16-8-2005

ENGLISH CONSULTING CIUDAD REAL, S. A.

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 47/2005, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de doña María Soledad Tercero Condes y doña María Elena Vargas Ortega contra la empresa «English Consulting Ciudad Real, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución de fecha 28 de junio de 2005 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se declara al ejecutado English Consulting Ciudad Real, Sociedad Anónima, en situación de Insolvencia Total por importe de 10.511,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 25 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Lucio Asensio López.—43.841.

EURYTHMIC ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de la Sociedad*

Por decisión del señor Consejero infrascrito, y como consecuencia de la dimisión presentada por los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad «Eurythmic España, Sociedad Anónima», se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará en Madrid, calle Antonio Maura, número 10, piso 3.º, el día 30 de septiembre de 2005 a las 11 horas, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en el mismo lugar, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros a efectos de cubrir las vacantes producidas.

Segundo.—Delegación de facultades para ejecución publicación y elevación a público de los acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación en su caso del acta y de los anteriores acuerdos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 23 de julio de 2005.—El señor Consejero, don Paul Dussausse.—44.489.

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CENTENILLO, S. A.

Convocatoria de la Junta General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, y que por razones de aforo se reunirá en La Gran Peña, calle Gran Vía, 2, el día 7 de septiembre a las 16:30 horas en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio social del año 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación si procede del acta de la Junta.

A partir de la siguiente convocatoria los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, calle Húmera, 54, bajo, y obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación social que será propuesta a la aprobación de la Junta, así como los informes relativos al resto de documentación legalmente prevista.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Coello de Portugal Martínez del Peral.—44.161.